	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	....1
1. Objetivos, alcance y necesidad	.....1
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO</b>	
1. Objeto	.....1
2. Clasificación UNSPSC	.....2
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	.....3
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	.....10
<b>IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN</b>	.....11
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	.....11
1. Perspectiva Legal	.....12
2. Perspectiva técnica	.....12
3. Relación de contratos SECOP	.....12
4. Precios históricos	.....13
5. Determinación de los impuestos	.....14
6. Valor del contrato	.....15
<b>V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	.....16
1. Capacidad Jurídica	.....16
2. Experiencia e idoneidad	.....16
<b>VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</b>	.....18
<b>VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
1. Garantía Única de Cumplimiento	.....19
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	.....19
<b>VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>	.....19
<b>IX. CONDICIONES DEL CONTRATO</b>	.....20
<b>X. RELACIÓN DE ANEXOS</b>	.....21


## **I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

### **1. Objetivos, alcance y necesidad**

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, Dirección General de Sanidad Militar, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Combate No.6, Establecimiento de Sanidad Militar 83042, requieren adelantar el proceso de contratación de Tres (03) Auxiliares de Enfermería para realizar atención en esta área a los usuarios asignados a este Establecimiento.

El Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En concordancia, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza consiste en “*Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención Integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SFFFMM*”. Por lo anterior, y en cumplimiento de la misión asignada al Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 del Comando Aéreo de Combate No. 6, se requiere contratar auxiliares de Enfermería para garantizar y cumplir actividades como atención prioritaria, aplicación de las rutas integrales de atención en salud (RIAS), consulta externa en medicina general, enfermería y demás labores derivadas de

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

estos servicios; lo que permiten la prestación de servicios, considerando que el ESM- debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad.

De acuerdo con las necesidades planteadas en el ESM 83042, para la vigencia del año 2026, se requiere efectuar contratación de prestación de servicios técnicos asistenciales en el área de **Auxiliar de Enfermería**, considerando que en los 17 Establecimientos de Sanidad Militar que dependen de la JEFSA se incrementó el déficit de talento humano debido principalmente a que no ha sido posible obtener nombramientos de personal de planta por el congelamiento de la misma, particularmente para el ESM del CACOM 6, desde el mes de Septiembre, fue cerrada la plaza del servicio Social Obligatorio de 01 Enfermera Jefe, así mismo, el aumento del número de usuarios asignado al Establecimiento, debido al proyecto de integración funcional de manera que en el CACOM se presta servicios de Salud al Batallón de Infantería de Marina No. 33 de la Armada Nacional y el Batallón de Combate Terrestre 21, lo cual conlleva a un incremento de usuarios que reciben atención médica en este ESM.

En la actualidad el Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 no cuenta con el recurso humano suficiente para llevar a cabo las 8.760 horas de servicio de atención prioritaria, 2.080 horas (aproximadamente) eventos en el servicio de consulta externa y 702 horas (aproximadamente) de prestación de disponibilidades de ambulancia, haciendo énfasis de que en dicha planta, NO se cuenta con personal que cumpla con las especificaciones de experticia, conocimiento y experiencia plasmadas en la ficha técnica, para llevar a cabo por si solo todas las actividades requeridas en el área de auxiliares de enfermería, por lo cual se hace necesario la contratación de auxiliares de enfermería en beneficio de prestar servicios de salud en términos de calidad, ya que al no contar con las mismas, el ESM no lograría cubrir en su totalidad la demanda de pacientes que son atendidos en los servicios y asignaciones anteriormente mencionadas, para garantizar un servicio de 24 horas todos los días de la semana a todo el personal que requiera atención de manera prioritaria o programada en los diferentes programas que se ofertan en el ESM.

**EL PRESUPUESTO ASIGNADO ACTUALMENTE POR LA JEFSA NO CUBRE LA NECESIDAD DE TODA LA VIGENCIA POR LA CUAL SE REQUIERE EL TRÁMITE DE UNA ADICION PRESUPUESTAL PARA SUPLIR LA NECESIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2026**

Con la presente contratación se beneficiará el Establecimiento de Sanidad Militar 83042 y los más de 735 usuarios, pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Adscritos al Comando Aéreo de Combate No.6


**OBJETIVO GENERAL:**

Garantizar la prestación del servicio de atención prioritaria, consulta externa, aplicación de las rutas integrales de atención en salud, disponibilidad de ambulancia y demás labores derivadas de las actividades del personal de enfermería; garantizando la oferta de servicios de baja complejidad a tiempo a la demanda de los usuarios del CACOM- 6.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Garantizar que los procesos asistenciales del ESM 83042 se realicen de manera óptima y oportuna en cumplimiento a las guías y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, la Dirección General de Sanidad Militar y la Jefatura de Salud FAC.
- Ejecutar las actividades propias de su responsabilidad y las que sean asignadas en apoyo al equipo, en el tiempo establecido, cumpliendo los requerimientos que se dan al Establecimiento.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

**1. Objeto:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 83042 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6

**2. Clasificación UNSPSC**

<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de prestación de Servicios de Salud	Servicio Enfermería

**3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas**

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**


1. Registro en el RETHUS
2. Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
3. Hoja de vida actualizada con foto y firma
4. Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliares de Enfermería.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.
7. Registró Único Tributario RUT
8. Carnet de vacunas
9. Presentar exámenes preocupacionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

**Con la notificación de escogencia deberá presentar:**


1. Certificación Bancaria con fecha no mayor a 30 días.
2. Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
3. Planilla de pago como independiente de Salud y Pensión (cuando no es primera vez) o constancia de afiliación como independiente (Primera vez).
4. Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar
5. Formato Notificación Electrónica
6. Registro en el SECOP II
7. Registro SIGEP actualizado conforme a la ley 2013 de 2019

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:


- Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


- Realizar la entrega de los servicios según programación, verificando punto a punto la existencia de todos los equipos biomédicos y demás elementos asignados dentro de los inventarios a las áreas correspondientes.
- Realizar la administración de medicamentos cuando esta le sea delegada por el médico, siguiendo las instrucciones, normas, manuales y protocolos establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana; teniendo en cuenta que si se presentan dudas e inquietudes deberá solicitar apoyo a la enfermera profesional disponible.
- Preparar los equipos biomédicos, insumos medico quirúrgicos e instrumental necesario para la atención de los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de las FFMM y atender las instrucciones emitidas por la enfermera profesional o personal médico relacionadas con la realización de los procedimientos requeridos.
- Realizar los diferentes procedimientos requeridos dentro de los servicios, entre ellos: Inyectología, venopunción, toma de muestras para laboratorios, toma ECG, micronebulizaciones, curaciones, toma de signos vitales, atención dentro del equipo establecido en caso de código azul, verificación diaria y semanal de desfibriladores según procedimiento establecido, revisión y conteo diario de la lista de chequeo del carro de paro, diligenciamiento de los diferentes formatos establecidos en la Suite Visión Empresarial, diligenciamiento de los diferentes libros de minuta de los servicios, custodia y entrega de las historias clínicas físicas al archivo de historias clínicas generadas en los servicios del ESM, verificación de la papelería necesaria para los servicios e informar a la enfermera profesional encargada sobre la necesidad de los mismos, conteo y verificación de los insumos medico quirúrgicos de los servicios, limpieza semanal y/o terminal del autoclave y equipos biomédicos del servicio de atención prioritaria, realizar semanalmente el conteo, verificación, semaforización, organización y limpieza de la ambulancia según programación; organización, aseo diario y/o terminal (de manera semanal) de los servicios de atención prioritaria, hospitalización y consultorios médicos de consulta externa, toma de temperaturas de la nevera de vacunación y humedad relativa del carro de paro y esterilización registrando y graficando las mismas en el formato establecido.
- Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentran en el Establecimiento de Sanidad Militar en los servicios de hospitalización y observación.
- Preparar al paciente en los servicios de consulta prioritaria y/u hospitalización para exámenes especializados, de acuerdo con las instrucciones del médico responsable, cuando este lo requiera.
- Realizar verificación y cuidado de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.
- Prestar disponibilidades de enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro de la unidad Militar según disponibilidad informada por la supervisora del contrato, por tal motivo el personal disponible debe estar en la unidad; Esta disponibilidad no requiere permanecer en el ESM, el conteo de horas de servicio se realizará a partir del inicio del requerimiento hasta su finalización y deben encontrarse registradas en libro de minuta designado.
- Para efectos de pago y ejecución del contrato, los eventos de disponibilidad serán entendidos en la realización de actividades como auxiliar de enfermería contempladas dentro del objeto del presente, en ningún caso serán válidas las disponibilidades en la realización de actividades diferentes a las mencionadas en el presente.
- Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados dentro de la UMA según disponibilidad informada por el supervisor o profesional del servicio de atención prioritaria en turno.
- Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la carpeta, en caso de presentarse novedades se debe informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.
- Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M4, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible y /o encargada de ambulancia medicalizada.
- Apoyar las diferentes actividades de vacunación en conjunto con el jefe de servicio.
- Proporcionar al paciente instrucciones relacionadas con el tratamiento que prescribe el médico responsable, para garantizar de esta forma su recuperación.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Efectuar las actividades propias del área de enfermería de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería.
- Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, carpeta y sticker del carro de paro en caso de presentarse novedades o apertura de este; informar de manera inmediata a la enfermera jefe disponible.
- Revisar constantemente los manuales y guías de atención establecidos por la DGSM, los cuales son proporcionados por el ESM y se encuentran en la Suite Visión.
- Informar al enfermero(a) profesional y/o medico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.
- Informar a la enfermera profesional y/o medico de turno sobre las posibles novedades que se presenten en los servicios, relacionados con la atención en salud de los pacientes, con el fin de determinar el paso a paso que se debe seguir y la toma de decisiones, informando a su vez al encargado de seguridad del paciente del establecimiento.
- Dar orientación en salud a los pacientes y familiares sobre los aspectos de cuidado necesario para la adecuada y ágil recuperación.
- Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, según protocolo, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin.
- Realizar el lavado y desinfección de la autoclave según formatos y protocolos establecidos.
- Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentran en cada servicio y estar supervisando su buen funcionamiento y limpieza, informando oportunamente el estado de estos al enfermero(a) profesional.
- Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar, informando inmediatamente las posibles novedades al encargado de los servicios.
- Cumplir con las guías, procedimientos, formatos y protocolos de manejo establecidos en la Suite Visión Empresarial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para el ESM y JEFSA.
- Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades, así mismo diligenciar el formato de control de insumos diarios.
- Realizar trazabilidad y custodia de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a los servicios establecidos.
- Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo durante la prestación del servicio o disponibilidad e informar a la enfermera profesional y personal encargado.
- Apoyar en actividades de demanda inducida o Rutas integrales de Atención en Salud (RIAS), según resolución 3280 del 2018.
- Apoyar constantemente todas las actividades realizadas por el Establecimiento en pro del bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como brigadas de especialistas, jornadas de vacunación, celebración de fechas especiales en salud, actividades de los programas de protección específica - detección temprana y demás destinadas para el ESM.
- Asistir a las actualizaciones, y retroalimentaciones de protocolos, guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de salud establecidos en el ESM, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas, y realizar actualización en los siguientes temas durante el lapso contratado.
  - Seguridad del Paciente
  - Administración y manejo de Inmunobiológicos
  - Vacunación
  - Humanización del Cuidado.
  - Administración de medicamentos

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de soldados y jornadas de toma de muestras para programas de PYD, así mismo entregarlos al laboratorio clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.
- Durante la atención de pacientes no usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que ingresen por el servicio de atención prioritaria, el personal auxiliar de enfermería deberá verificar y solicitar al paciente u acompañante el documento de identificación, carnet de servicios médicos y llamar a la IPS originaria informando la atención, con el fin de solicitar código de autorización y entregar los documentos soporte al área asistencial del ESM para la realización del recobro por atención en virtud de urgencia si así lo requiere, así como reportar al líder de integración funcional.
- Ingresar los pacientes al sistema SALUD.SIS historia clínica electrónica para la atención de los pacientes que ingresan por atención prioritaria, en caso de que el sistema en el momento de la atención del paciente se encuentre fallando o no funcione, se debe realizar historia clínica manual el contratista deberá posterior al arreglo del sistema ingresar al mismo como anexo de historia clínica en la historia clínica de cada paciente; así mismo deberá ingresar como anexos a historia clínica la totalidad de los formatos que se realizan de manera manual durante la atención tales como ( consentimientos informados, toma de temperatura, control de líquidos); y demás que no se encuentren especificados para diligenciar por medio del sistema.
- Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes (Notas de enfermería, control de signos vitales, administración de líquidos, administración de medicamentos, consentimientos Informados, registro de temperaturas en servicio de vacunación, y hoja neurológica), con la periodicidad que el médico tratante indique.
- Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.
- El contratista debe tener total conocimiento de las resoluciones 1995/1999 y 0839 de 2017 las cuales debe ser aplicadas constantemente en el diligenciamiento de las historias clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del servicio de archivo de historias clínicas según necesidad informada por la enfermera profesional militar.
- Realizar actividades de apoyo en el archivo de historias clínicas y en la central de citas.
- Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio de acuerdo con lo establecido por la enfermera jefe del área de vacunación.
- Informar como actividad del servicio y por escrito con no menos de (3) días hábiles inconvenientes o novedades que no permitan prestar el turno de disponibilidad en los términos programados de forma mensual por el servicio (Previa concertación con la enfermera profesional, se realizará reprogramación al turno de servicio, en todo caso dando cumplimiento al número total de horas de disponibilidades mensuales y totales del contrato. Las disponibilidades serán programadas en días hábiles y/o feriados conforme a demanda de servicios del ESM 83042, primando la prestación de servicios de forma oportuna y en términos de calidad).
- Cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación auxiliar de enfermería, paciente, sus colegas, la institución, la comunidad de usuarios y al sistema.
- Colaborar con todas las necesidades del servicio según requerimientos del ESM como Jornadas de salud y demás actividades a realizar que estén dirigidas a la atención en Salud de los usuarios, beneficiarios y demás población de la unidad.
- Realizar el cargue de todos los procedimientos realizados dentro de la atención en salud en el aplicativo SALUD.SIS e IRON
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos reservados del ESM 83042.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
- El auxiliar de enfermería seleccionado para prestar los servicios objeto de este documento deberán cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 83042 del CACOM-6, asignando para cada uno de los lotes el cumplimiento de Horas siendo distribuidas así;


	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>LOTE 1, 2, 3</b>	
<b>HORAS</b>	<b>MES</b>
70	ENERO
176	DESDE EL MES DE FEBRERO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE
117	DICIEMBRE
<b>TOTAL: 1.947 HORAS</b>	

PARA LOTES 1, 2 y 3: Se realizarán 70 horas en el mes de ENERO, 176 horas cada mes desde el mes de FEBRERO hasta el mes de NOVIEMBRE, 117 horas en el mes de DICIEMBRE, previa programación de actividades en los servicios del ESM 83042 que serán coordinados con el enfermero(a) profesional líder del servicio de atención prioritaria, consulta externa y el supervisor del contratista, según lo anterior atendiendo la necesidad institucional de realizarán un honorario mensual de \$2.288.000 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil pesos m/cte) reflejado según el plan de pagos que se describe en el numeral IX. Condiciones del contrato basado en la resolución 1408 del 2025 “por la cual, se establecen las tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que se contrate en la dirección general de sanidad militar, direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia, Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación”

Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERIA LOTES 1, 2 Y 3, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo con las normas de salud ocupacional y estar comprometido con la seguridad ambiental del establecimiento y los objetivos de calidad de la Dirección de Sanidad Militar.

- Presentar a fecha de inicio del contrato diploma y/o Certificados actualizados de los siguientes cursos:
  - Soporte vital básico (vigencia no mayor a 2 años)
  - Toma de muestras de laboratorio clínico
  - Humanización en la prestación de servicios de salud
  - Curso atención a víctimas de violencia sexual (vigencia no mayor a 2 años)
  - Curso Primeros auxilios
  - Atención y cuidado integral del adulto mayor.
- El personal deberá realizarse exámenes de ingreso de salud ocupacional y anexar el certificado para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el contratista tiene contratos suscritos con diferentes empresas, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se debe realizar con una misma Administradora de Riesgos Laborales. En este caso se debe afiliarse a la ARL con el contrato que tiene suscrito con la DIGSA-JEFSA. Si el contratista solo tiene contrato como OPS con la DIGSA-JEFSA será afiliado a la ARL Positiva.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar están catalogados en Riesgo III, por lo tanto, independientemente de la labor que vaya a realizar el contratista (administrativo ó asistencial) se deberá realizar afiliación a la ARL en riesgo III.
- La afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos laborales es de carácter obligatorio, por lo tanto el OPS NO puede comenzar a laborar antes de la afiliación e inicio de la cobertura por la ARL, teniendo en cuenta que en caso de presentarse un accidente o evento laboral no podría ser reportado a la ARL, ni recibiría atención médica, rehabilitación, pago de incapacidades, pensiones de invalidez y cualquier otra condición que

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


se pueda generar como consecuencia del evento, lo cual llevaría a sanciones y a la obligación de reconocerle y pagarle al OPS las prestaciones correspondientes a la lesión sufrida.

- La persona natural para contratar deberá demostrar su afiliación como mínimo una semana antes de iniciar las labores y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, Salud) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que NO es una relación laboral y por ende el ESM 83042 del CACOM 6, no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
- Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la JEFSA-CACOM-6-ESM-83042, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y de acuerdo con la programación de turnos realizada entre ambas partes.
- El contratista asume los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requiera para el cumplimiento de las actividades, por lo cual, debe suscribir contrato de arrendamiento con el Grupo de Apoyo Logístico en caso de no contar con alojamiento militar asignado para personal casado.
- El contratista deberá cumplir las normas internas de la Unidad Militar, tanto de convivencia, como de seguridad.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del día 10 de cada mes.
- El contratista debe informar al supervisor cualquier situación que intervenga con la ejecución normal del objeto del contrato
- El contratista deberá realizar cumplimiento de los turnos o asignaciones programadas concertadas con el supervisor del contrato o enfermero(a) militar, en caso de presentar alguna novedad realizar cambio de turno con el formato establecido.
- Deberá brindar la información para el Estudio de seguridad y deberá portar el fichero asignado en las instalaciones del CACOM 6
- Entregar los mecanismos de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometría y audiometría, deben ser tomados en una entidad aprobada y certificada por el ministerio de salud, lo cual será corroborado en el momento de la presentación de la oferta por parte del coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM 83042.
- Cargar la factura y/o documento equivalente, demás documentos en el SECOP II.
- El plazo máximo de ejecución del contrato PARA LOTE 1, LOTE 2 y LOTE 3 será el día 20 de diciembre del 2026 el cual empezará a correr a partir de (la fecha del acta de inicio del contrato adjudicado) con el respectivo perfeccionamiento del contrato.
- Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de auxiliar de enfermería en los diferentes servicios que tiene el establecimiento (atención prioritaria, consulta externa, vacunación, hospitalización, central de citas médicas, referencia y contrarreferencia, atención al usuario, etc.), en cumplimiento con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-83042, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.
- El contratista deberá mantener el secreto médico desde todos los puntos de vista y el único autorizado para dar información del estado de un paciente es el jefe del establecimiento de sanidad militar, quien haga sus veces o el facultativo designado por el jefe ESM.
- El contratista deberá presentar las planillas de pagos (parafiscales) antes del 10 día de cada mes.
- El contratista debe cumplir con el siguiente esquema de vacunación:



<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
	<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

ACTIVIDADES ÚNICAMENTE ASISTENCIALES		
VACUNA	INDICACIÓN	OBSERVACIONES
Hepatitis A.	1 dosis	
Hepatitis B.	3 dosis	1 Dosis 2da Dosis a los dos meses de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 1ra El aspirante debe tener el esquema completo (3 dosis). Un (1) refuerzo al esquema cada 15 años
Td - Toxoide Tetánico y Diftérico.	Mujeres 5 dosis	Mujeres: 1 dosis. 2da Dosis al mes de la 1ra. 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da. 4ta Dosis al año de la 3ra. 5ta Dosis al año de la 4ta. Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema.
	Hombres 3 dosis	Hombres: 1 Dosis 2da Dosis al mes de la 1ra 3ra Dosis a los 6 meses de la 2da Un (1) refuerzo cada 10 años al terminar esquema.
Influenza Estacional.	1 dosis	Si la contratación se realiza antes del mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año anterior. Si la contratación se realiza posterior al mes de mayo se debe solicitar la vacuna del año vigente. NOTA: la única justificación para la NO aplicación es la no disponibilidad en el país.
Fiebre amarilla.	1 dosis	Solo se debe solicitar al personal que desarrolle actividades en zonas inferiores a 2.000m sobre el nivel del mar. Solo se debe solicitar a menores de 60 años, sin antecedentes de enfermedades que afectan el sistema inmunológico.
Varicela.	1 dosis	Solo se debe solicitar a menores de 60 años sin antecedente de vacunación o de haber tenido la enfermedad, y <u>sin antecedentes de enfermedades que afecten el sistema inmunológico.</u>
Tripe viral (TV) (sarampión, rubeola y parotiditis).	TV (SRP) 1 dosis con cepa Jeryl Lynn adultos.	Solo se debe solicitar a menores de 60 años, para todo el país y sin antecedente de enfermedades que afecten el sistema inmunológico. NOTA: No es válida la bivalente (sarampión y rubeola).
DPTA - Difteria-Tétano-Tosferina a celular.	1 Dosis	Esta vacuna requiere un (1) refuerzo al esquema cada 10 años.  NOTA: ** si certifica esta vacuna, se puede homologar por una (1) sola dosis de Td - Toxoide Tetánico y Diftérico, pero no lo contrario.
Neumococo.	1 Dosis	El refuerzo cada cinco (5) años se deberá solicitar al personal que fue vacunado con vacuna polisacárido.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>


- NOTA 1: El contratista que, dentro de su esquema de vacunación, no cuenta con dos o tres vacunas de este grupo: Fiebre Amarilla, Varicela y/o Triple Viral, estas deben ser administradas simultáneamente, lo anterior teniendo en cuenta que si no se sigue esta recomendación se interfiere en su respuesta inmunitaria.
- NOTA 2: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en el carné de vacunas presentado por el contratista, se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia se configura como falsedad en documento público, hecho que puede ser objeto de sanciones disciplinarias.

### **OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

- Excelente presentación personal.
- Las visitas de familiares o amigos etc. están sujetas a autorización del comandante de la Unidad en razón a las condiciones de seguridad de la UMA, se debe mantener en todo momento la misma con fin de dar cumplimiento a la misión constitucional.
- El contratista deberá custodiar y al momento de la terminación del contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, equipos, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en iguales condiciones a las entregadas salvo el normal deterioro del tiempo.
- El Contratista deberá cumplir con la reglamentación interna de la base y el manual de convivencia de esta, el incumplimiento de esta llevará a la cancelación del contrato.
- El contratista debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
- Durante la ejecución del contrato se dispondrá de alojamiento para el contratista bajo la modalidad de arrendamiento que deberá suscribir en coordinación con el Grupo de Apoyo Logístico, no se cuenta con capacidad instalada de alojamiento para familiares o amigos de forma permanente en la unidad militar. Los contratistas asumen los costos de estadía, alimentación y elementos personales que requieran.
- El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con la seguridad y defensa de la unidad o documentos secretos del ESM 83042.
- Realizar las actividades propias para las que fue contratada dando cumplimiento a la normatividad actual vigente conforme al objeto del proceso contractual.
- Cumplir con los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato para dar una correcta ejecución al objeto contractual.

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.


#### **IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

##### **A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

###### **• Análisis del Producto Interno Bruto – PIB e inflación**

- En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

##### **Actividades profesionales, científicas y técnicas**

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

### 1. Perspectiva Legal

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


- Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 por los Cuales se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.
- Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.
- Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Acuerdo 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por el cual se establece el vademécum para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional

### 2. Perspectiva técnica

Según lo estipulado en el acápite “Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas” del presente estudio previo.

### 3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

<b>ENTIDAD</b>	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO MÉDICO SUROCCIDENTE	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS- AREA
<b>Plazo en días</b>	<b>334 (Días)</b>	<b>194(Días)</b>	<b>212 (Días)</b>
<b>Modalidad de selección</b>	<b>Contratación Directa</b>	<b>Contratación Directa</b>	<b>Contratación Directa</b>
<b>Objeto del contrato</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL ESM BASPC 26 2023-2024</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA UNIDAD PRESTADORA SALUD BOLIVAR</b>
<b>Contratista</b>	JAVIER ANTONIO GARZON	CARLOS ALIRIO FUENTES	RAYLYNN CLEVENGER PADILLA
<b>Valor unitario sin IVA</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Valor total sin IVA</b>	<b>\$15.084.817</b>	<b>\$11.048.633</b>	<b>\$12.327.948</b>
<b>Lugar de ejecución</b>	<b>BOGOTÁ</b>	<b>BOGOTÁ</b>	<b>BOGOTÁ</b>

#### 4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2005 de 2016 del 28 de diciembre de la dirección general de sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	2022	2023	2024	2025	
Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería	\$15.447.030,00	\$ 16.787.056,00	\$23.343.226,00	\$22.858.352,00	\$1.782.628,72
<b>Valor Total Estimado</b>					<b>\$19.608.916,00</b>


#### 5. Determinación de los impuestos

Para el proceso contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 83042 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6, la tarifa generada del IMPUESTO IVA estará sujeta a la siguiente normatividad:

ESTATUTO TRIBUTARIO - Decreto 624 de 1989 - Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

#### **ARTICULO IMPUTABLE AL PROCESO CONTRACTUAL:**

TITULO V. TARIFAS. Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

Modificado- La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

NOTA: Cuando en la estructuración del estudio previo el objeto contractual este discriminado por diferentes necesidades Ejs: bienes y servicios. El Oferente deberá realizar la facturación de manera independiente, relacionando el Número del Proceso Contractual, la descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados teniendo en cuenta lo enunciado en la ficha técnica del proceso y cumpliendo los requisitos del artículo 617 del E.T.

#### **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES SUJETAS AL CONTRATO:**


De acuerdo con la normatividad vigente en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, el contrato estará sujeto a todas las tarifas establecidas y que de acuerdo con la naturaleza y objeto contractual deban aplicarse como: retenciones a título de renta, retenciones a título de IVA, impuesto de industria y comercio retenido (ICA), contribución de obra, estampilla pro-universidad nacional y estampilla pro-universidad de la amazonia. Las retenciones realizadas se deberán aplicar de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente en las tarifas que establezca el estatuto tributario y demás leyes establecidas, las que aclaren, modifiquen o adicionen en el orden nacional, departamental y municipal.

#### **RETENCION A TITULO DE RENTA**

<b>Calidad el contratista.</b>	<b>Porcentaje de retención por honorarios.</b>
Trabajador independiente declarante de renta.	11%
Trabajador independiente que no declara renta.	10%

La retención en la fuente establecida en el párrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declare que no ha contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

#### RETENCION EN LA FUENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)


AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal siempre que tengan domicilio, o realicen actividades comerciales, industriales y de servicios en el Municipio de Solano.	Artículo 84. Acuerdo de Rentas Municipio de Solano.	0.8%	La retención se efectuará de acuerdo a la actividad económica CIU, sobre el valor total de la operación excluido el IVA, y se causa al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

#### CONTRIBUCIONES

AGENTE DE RETENCION	CONCEPTO DE LA RETENCION	TARIFA	OBSERVACIONES
ENTIDAD DEL ESTADO	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. Ley 1301 del 18-05-2009. Ordenanza 021 del 05-12-2017. Circular externa 007 del 22-12-2017.	1,50%	Independiente de la modalidad de contratación o de tipo de contrato el pago se deberá hacer una vez se haya firmado el Contrato y/o se haya realizado el acta de inicio del mismo. NOTA: Si el contrato se ejecuta de acuerdo a la demanda del bien o el servicio (no voluntad del contratista), las retenciones se efectuarán sobre el valor de los recursos ejecutados (facturados). Cada descuento practicado debe aproximarse a la unidad de mil (\$1.000) más cercana sin que la mínima sea inferior a \$1.000.

#### 6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor total del contrato a celebrarse es hasta por la suma de \$75.933.000,00 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE.) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, valores determinados de acuerdo al rango de precios que establece la Dirección General de Sanidad Militar, mediante Resolución 1408 del 23 de octubre de 2025, "Por el cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del Personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y sus establecimientos de sanidad militar y se definen los criterios para su aplicación";

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-A-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

adicionalmente Siguiendo directrices de la Jefatura de Salud FAC, en este orden, el contrato a celebrarse corresponde a un total de 1.947 horas por cada lote distribuidas así: Prestación de Servicio como Auxiliar de Enfermería mensual siendo distribuidas así;

PARA LOTES 1, 2, 3: Se realizarán 70 horas en el mes de enero con un valor de \$910.000,00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE), 176 horas cada mes desde el mes de FEBRERO hasta el mes de NOVIEMBRE con un honorario mensual de \$2.288.000 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE), y 117 horas durante el mes de diciembre con un honorario de \$ 1.521.000,00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTI ÚN MIL PESOS M/CTE).

<b>LOTE 1, 2 Y 3</b>		
<b>MES</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>VALOR</b>
ENERO	70 HORAS	\$ 910.000,00
DESDE EL MES DE FEBRERO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE	176 HORAS MENSUALES	\$ 2.288.000,00
DICIEMBRE	117 HORAS	\$1.521.000,00
TOTAL	1.947 HORAS	\$25.311.000,00

## **V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**


La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

### **1. Capacidad Jurídica**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

### **2. Experiencia e idoneidad**

- Diploma y/o acta de grado del título técnico o tecnológico que acredite como Auxiliar de Enfermería.
- Certificados actualizados de los siguientes cursos:
  - Soporte vital básico
  - Humanización en la prestación de servicios de salud

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

- Atención a víctimas de abuso sexual
  - Atención y cuidado integral del adulto mayor.
- Experiencia laboral mínima de 01 año en el área.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:


### 6.1. OFERENTE SELECCIONADO

#### LOTE 01

<b>Nombre</b>	MARICELA MONTES ORTIZ
<b>Dirección/Ciudad</b>	Comando Aéreo de Combate N°6, Tres Esquinas, Caquetá
<b>Teléfono</b>	3124973745
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:maricelamontesortiz@hotmail.com">maricelamontesortiz@hotmail.com</a>
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MARICELA MONTES ORTIZ, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

#### LOTE 02

<b>Nombre</b>	PAOLA ANDREA ALDANA QUIMBAYO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Comando Aéreo de Combate N°6, Tres Esquinas, Caquetá
<b>Teléfono</b>	3124811774
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:paolaaldana2019@gmail.com">paolaaldana2019@gmail.com</a>
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de PAOLA ANDREA ALDANA QUIMBAYO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

	<b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSA-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

### LOTE 03


<b>Nombre</b>	GLORIA SOFIA LEMUS ENDO
<b>Dirección/Ciudad</b>	Comando Aéreo de Combate N°6, Tres Esquinas, Caquetá
<b>Teléfono</b>	3143770570
<b>Correo Electrónico</b>	lendosofia@gmail.com
<b>Justificación</b>	<p>La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con Auxiliar de enfermería para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma.</p> <p>En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de GLORIA SOFIA LEMUS ENDO, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato.</p>

## VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

### Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	<p>1. realización de un mal procedimiento y el no uso de los elementos de bioseguridad (protección personal), este personal puede sufrir</p> <p>2. accidentes de riesgo biológicos con elementos cortopunzantes y contacto directo con secreciones o fluidos corporales.</p>	Puede incurrir en accidentes de riesgo biológico, afectando su estado de salud físico y mentalmente.	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	<p>Recordar constantemente el uso de los elementos de bioseguridad y la ejecución de las actividades que se debe seguir al momento de iniciar los procedimientos asistenciales en el área de urgencias.</p>	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	En el momento en que se inicie la ejecución del contrato	Hasta que se termine la ejecución del contrato	El jefe del escuadrón asistencial verifica en el área de Urgencias el uso constante de los elementos de bioseguridad.	Diariamente

## VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y cuatro meses más

1.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL O DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CLÍNICAS Y HOSPITALES	%	VIGENCIA
Póliza de responsabilidad civil para los profesionales de la salud.	200 SMLMV	Desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución.

- **Justificación:**

Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amparos cubren:

**Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3

Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.


**Responsabilidad Prestadores de Salud:** La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Según artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015.

#### **VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**


Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Según artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015.

#### **IX. CONDICIONES DEL CONTRATO**

<b>Plazo</b>	Desde el perfeccionamiento del contrato y firma de acta de inicio hasta el 20 de diciembre del 2026.
<b>Lugar de ejecución</b>	Establecimiento de Sanidad Militar No. 83042 y el Comando Aéreo de Combate No. 6
<b>Valor</b>	Valor del Contrato: - \$75.933.000,00  Valor por lotes:

	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFS-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- \$ 25.311.000,00 Lote 01 -Maricela Montes Ortíz</li> <li>- \$ 25.311.000,00 Lote 02 – Paola Andrea Aldana Quimbayo</li> <li>- \$ 25.311.000,00 Lote 03 – Gloria Sofía Lemus Endo</li> </ul>																																										
<b>Forma de pago</b>	<p>El Ministerio de Defensa Nacional, La Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, pagará el valor total del contrato adjudicado, con los recursos del PAC asignados para la vigencia fiscal 2026, mes a mes, previa presentación de Cuenta de Cobro, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los servicios objeto del contrato, suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes Parafiscales correspondiente al valor facturado por mes y demás trámites administrativos a que haya lugar, así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;"><b>LOTE 1, 2 Y 3</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><b>FECHA DE CORTE</b></th> <th style="text-align: center;"><b>MES PAC</b></th> <th style="text-align: center;"><b>VALOR</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE ENERO</td> <td style="text-align: center;">PAC FEBRERO</td> <td style="text-align: right;">\$ 910.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO</td> <td style="text-align: center;">PAC MARZO</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MARZO</td> <td style="text-align: center;">PAC ABRIL</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE ABRIL</td> <td style="text-align: center;">PAC MAYO</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MAYO</td> <td style="text-align: center;">PAC JUNIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE JUNIO</td> <td style="text-align: center;">PAC JULIO</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE JULIO</td> <td style="text-align: center;">PAC AGOSTO</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO</td> <td style="text-align: center;">PAC SEPTIEMBRE</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">PAC OCTUBRE</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE</td> <td style="text-align: center;">PAC NOVIEMBRE</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">PAC DICIEMBRE</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.288.000,00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 20 DE DICIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027 DE ACUERDO</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.521.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	<b>LOTE 1, 2 Y 3</b>			<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>MES PAC</b>	<b>VALOR</b>	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE ENERO	PAC FEBRERO	\$ 910.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO	PAC MARZO	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MARZO	PAC ABRIL	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE ABRIL	PAC MAYO	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MAYO	PAC JUNIO	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE JUNIO	PAC JULIO	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE JULIO	PAC AGOSTO	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO	PAC SEPTIEMBRE	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE	PAC OCTUBRE	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE	PAC NOVIEMBRE	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE	\$ 2.288.000,00	HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 20 DE DICIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027 DE ACUERDO	\$ 1.521.000,00
<b>LOTE 1, 2 Y 3</b>																																											
<b>FECHA DE CORTE</b>	<b>MES PAC</b>	<b>VALOR</b>																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE ENERO	PAC FEBRERO	\$ 910.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 28 DE FEBRERO	PAC MARZO	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MARZO	PAC ABRIL	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE ABRIL	PAC MAYO	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE MAYO	PAC JUNIO	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE JUNIO	PAC JULIO	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE JULIO	PAC AGOSTO	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE AGOSTO	PAC SEPTIEMBRE	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE	PAC OCTUBRE	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE	PAC NOVIEMBRE	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE	PAC DICIEMBRE	\$ 2.288.000,00																																									
HORAS FACTURADAS CON CORTE AL 20 DE DICIEMBRE	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2026 PAGADERAS EL PRIMER BIMESTRE DE LA VIGENCIA 2027 DE ACUERDO	\$ 1.521.000,00																																									


	<b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>GH-JEFSa-FR-163</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>04</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>10-12-2024</b>



		CON LA DISPINIBILIDAD PAC	
	<b>TOTAL: \$ 25.311.000,00</b>		

## 6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente de Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
5	Matriz de Riesgos	X
6	Copia acta de selección de hoja de vida	X

### FIRMAS:

	
<b>CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO</b> Ordenador del Gasto	<b>MY. GUSTAVO ADOLFO CELIS CEBALLOS</b> Gerente del Proyecto

	
<b>ST. GUERRA DÍAZ JUAN DAVID</b> Comité Estructurador Técnico	<b>ST. OCHOA GIRALDO LUIS GABRIEL</b> Comité Estructurador Económico


<b>ST. LOZANO MÚTIS SERGIO</b> Comité Estructurador Jurídico

**MATRIZ DE RIESGOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte de la UNP	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en la entrega de los documentos requeridos, requisitos y factores del objeto a contratar.	Se retrasa el inicio de publicación de documentos precontractuales objeto del contrato	Posible	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuado protocolo e información de los requisitos para la selección del contratista.	Improbable	2	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Etapas Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Seguimiento por el área solicitante	Etapas Precontractual
2	General	Externo	Contratación	Operativo	El Contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto	Se retrasa el perfeccionamiento del contrato afectando el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	Posible	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Debida información al contratista por los diferentes medios	Improbable	1	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Etapas Precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual
3	General	Externo	Contratación	Operativo	Demora en la constitución de las garantías	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	Probable	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuado protocolo de selección del contratista por parte de la dependencia solicitante	Posible	2	5	Riesgo Medio	Si	Jefe de la Dependencia Solicitante	Desde la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de la póliza	Seguimiento por el área solicitante	Una vez suscrito el contrato

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades pactadas	Improbable	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Debida verificación y seguimiento a la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor.	Raro	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Mediante la aprobación del informe mensual de prestación de servicios	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Social-político y natural	Imposibilidad de realizar los desplazamientos (cuando haya lugar) necesarios para el desarrollo del objeto contractual por problemas de orden público y/o eventos naturales	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	Probable	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	Establecer planes de contingencia, revisiones periódicas al cronograma de actividades	Improbable	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inmediato, una vez se presente el evento	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a los planes de contingencia y a los cronogramas y/o planes de trabajo	Desde la suscripción del contrato

## ACREDITACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Artículo 2.8 4 4.5 del Decreto 1068 de 2015

EL suscrito Segundo comandante y jefe de Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No 6, se permite acreditar que en esta Unidad Militar Aérea NO existe personal de planta para ejecutar las actividades descritas en el proceso contractual cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR NO. 83042 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6", debido a que.

X	NO existe personal en planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	Existe personal de planta, pero no es suficiente.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Dado en Tres Esquinas-Caquetá a los 17 días del mes de Enero del 2026.



CR. KENNY LEONARDO MORENO DELGADO  
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayo del CACOM-6

Revisó:

  
**MY. GUSTAVO ADOLFO CELIS CEBALLOS**

Gerente del Proyecto